



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, trece de enero de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, y se resuelve sancionar al señores Martín Romero Rivas y Alejandro Ahumada con la suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra a) del Estatuto y al señor Carlos Molina Rodríguez con una amonestación por escrito según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°1 del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor Del Rio, señor González y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 64-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente